

SOLICITUD IMPULSO EN EL TRÁMITE Rad No. 23001310500520230008000 EVELIN CONSUELO DE JESUS GOMEZ ALEAN vs COLPENSIONES COLFONDOS PORVENIR

Veronica Villafañe Mattos <vvillafagne@gmail.com>

Lun 1/04/2024 8:06 AM

Para: Juzgado 05 Laboral Circuito - Córdoba - Montería <j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (142 KB)

SOLICITUD IMPULSO EN EL TRAMITE Rad No. 23001310500520230008000 EVELIN CONSUELO GOMEZ ALEAN vs COLPENSIONES PORVENIR COLFONDOS.pdf;

Cartagena de Indias D. T y C, Abril 2024

Señores

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Atn. Iroldo Ramon Lara Otero

Juez

Correo electrónico: j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.M

REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: EVELIN CONSUELO DE JESUS GOMEZ ALEAN

DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" –ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR- COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS SA

Rad No. 23001310500520230008000

ASUNTO: SOLICITUD IMPULSO EN EL TRAMITE



Cartagena de Indias D. T y C, Abril 2024

Señores

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Atn. Iroldo Ramon Lara Otero

Juez

Correo electrónico: j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.M

REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: EVELIN CONSUELO DE JESUS GOMEZ ALEAN

DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" –
ADMINISTRADORA FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR- COLFONDOS
PENSIONES Y CESANTIAS SA

Rad No. 23001310500520230008000

ASUNTO: SOLICITUD IMPULSO EN EL TRAMITE

VERONICA VILLAFANE MATTOS, mayor de edad. Identificada con la cédula de ciudadanía **No 1.047.458.552 de Cartagena** y portador de la **T.P. No 280.092 del C.S.J.**, domiciliada y residenciada en la ciudad de Cartagena, y con dirección electrónica para efectos de notificaciones en el correo electrónico vvillafagne@gmail.com, y numero de contacto 301-6037866, obrando en calidad de apoderada judicial especial de la Sra. **EVELIN CONSUELO DE JESUS GOMEZ ALEAN**, comedidamente acudo a su H. Despacho a efectos que se proceda a imprimir celeridad en el trámite de estudio de las contestaciones de la demanda así como del llamamiento en garantía efectuado, y de ser necesario se señale fecha de audiencia, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha han transcurrido aproximadamente (9) meses sin pronunciamiento por parte del Juzgado.

Atentamente,

VERONICA VILLAFANE MATTOS

CC. No. 1.047.458.552 de Cartagena

TP. No. 280.092 del C.S de la J